



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RAD No 08-001-40-53-007-2023-00032-00

RAD No. : 08-001-40-53-007-2023-00032-00
ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: SANDRA MILENA PARRA
ACCIONADO : CORPORACIÓN SOCIAL CORSOLUZ

En la presente acción de tutela instaurada por SANDRA MILENA PARRA Contra CORPORACIÓN SOCIAL CORSOLUZ la parte accionante impugnó el fallo proferido el 03 de febrero de 2023, dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Conceder la impugnación presentada por la parte accionante SANDRA MILENA PARRA.

2.-Efectúese el reparto de impugnación del fallo de tutela de fecha 03 de febrero de 2023, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6da352bbcc91be4556d2675c69a3dcfe5ad26b78e7704fdb9a6ea2c0b5ba5d**

Documento generado en 15/02/2023 03:08:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>